

...RIO NÚMERO 24-2019
...Superintendencia de Administración Tributaria,
...Acuerdo de Directorio Número 24-2019,
...sesión del día diecinueve de noviembre
...de la sesión número 81-2019, que se

...DIRECTORIO NÚMERO 24-2019

...SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN

...TRIBUTARIA

...DECRETANDO:

...Decreto Número 27-92 del Congreso de la
...esto al Valor Agregado, establece que: "En
...automotores terrestres del modelo del año
...terior al año en curso, y de toda clase de
...sto al Valor Agregado se pagará según la
...sta Ley. Para estos casos, el impuesto se
...lores Imponibles elaborada anualmente por
...por el Directorio de la Superintendencia de
...n el diario oficial y en la página de internet
...es de noviembre de cada año.";

...DECRETANDO:

...y verificación de los precios de mercado de
...onibles del Impuesto al Valor Agregado por
...mil veinte (2020), del modelo del año en
...rior al año en curso, contiene los mismos
...e del valor de los vehículos de la tabla del
...os Terrestres dos mil veinte (2020);

...DECRETANDO:

...stración Tributaria, debe cumplir con las
...úmero 1-98 del Congreso de la República de
...ntendencia de Administración Tributaria;

...TANTO:

...eren los artículos 3 literales a), d), h) e i); y 7
...Congreso de la República de Guatemala, Ley
...dministración Tributaria, y el artículo 55 de la
...sus reformas.

...ACUERDA:

...s Imponibles del Impuesto al Valor Agregado
...tres del modelo del año en curso, del año
...curso, la cual será la misma que se aprobó
...el Impuesto Sobre Circulación de Vehículos
...egirá a partir del uno (1) de enero al treinta y
...te (2020), según Acuerdo de Directorio de la
...tributaria número 23-2019.

...los Vehículos Terrestres, que no aparecen
...nibles, el impuesto se determinará de la forma

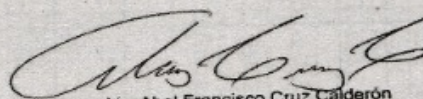
...as características del vehículo no aparezcan
...res Imponibles, se aplicará el valor que
...más bajo del vehículo que presente mayor
...nea, centímetros cúbicos, cilindros, puertas y
...cas como tipo y valor de mercado;

...can en la Tabla de Valores Imponibles, pero
...ncidan, se aplicará el valor que presente mayor
...s cúbicos, cilindros, puertas y combustible, que
...más bajo, en la marca y línea del vehículo; y

...GUATEMALA, EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

PUBLIQUESE."

Dada en la Ciudad de Guatemala, el veinte de noviembre de dos mil diecinueve.


Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Secretario del Directorio
de la Superintendencia de Administración Tributaria

(185256-2)-29-noviembre



MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

ACTA NÚMERO 79-2019 PUNTO DÉCIMO QUINTO

El infrascrito Secretario Municipal del Municipio de Salcajá, departamento de Quetzaltenango: CERTIFICA: Que tiene a la vista el libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal número QTZ-212-2019, autorizado por Contraloría General de Cuentas, Quetzaltenango, con fecha doce de abril de dos mil diecinueve, en el que aparece el punto **DECIMO QUINTO**: del acta número Setenta y Nueve Guión Dos Mil Diecinueve (79-2019), de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve y que copiando su punto conducente preceptúa:-----

DECIMO QUINTO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Código Municipal, las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento, calidad y cobertura de servicios, y así mismo el artículo 100 del mismo Código Municipal establece que: Constituyen ingresos del municipio el producto de los arbitrios, tasas administrativas y servicio municipales. **CONSIDERANDO:** Que por parte de auditoría interna se recibió el informe de Auditoría de Gestión/Cumplimiento enfocada a las actividades financieras y administrativas de la DAFIM del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, de acuerdo con el Plan de Auditoría 2019. Según CUA 80572-2019, en el cual se recomienda al Concejo Municipal se giren órdenes a la DAFIM para que en conjunto con las unidades que corresponden se trabaje en la actualización del Plan de Recaudación y a la vez se actualice el plan de tasas y arbitrios municipales, además mediante **OFICIO-NOTIFICACIÓN-001-S09-DC-0083-2018**, de fecha 25 de septiembre de 2019, remitido por la Contraloría General de Cuentas, se recomendó a este Concejo emitir los acuerdos municipales que aprueben el cobro de todos los servicios municipales. **CONSIDERANDO:** Que el acuerdo municipal que fue publicado en el Diario de Centro América que regula las tasas que los vecinos pagan actualmente por prestación de los servicios municipales, no contempla algunas tasas cuyo pago surgió posterior a la emisión de dicho acuerdo, en consecuencia resulta necesario emitir nueva disposición que abarque las tasas que surgieron como necesarias posterior a la publicación de dicho acuerdo, a efecto se publiquen en el diario de Centro América como corresponda ya que las mismas son de observancia general. **POR TANTO:** El Concejo Municipal luego de deliberar por mayoría de votos. **ACUERDA:** 1) Establecer las tasas que los usuarios deben pagar a la Municipalidad por los servicios que a continuación se detallan de la forma siguiente: **MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO PLAN DE TASAS, ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES POR MEJORAS**

CONCEPTO	VALOR
ARBITRIOS	
Por suscriptor de cable mensual (según Ley de cable decreto 41-92 del Congreso de la Republica).	Q. 1.00
BOLETO DE ORNATO (Según ingresos mensuales)	
De Q.300.01 A 500.00	Q. 4.00
De Q.500.01 A 1,000.00	Q. 10.00
De Q.1,000.01 A 3,000.00	Q. 15.00
De Q.3,000.01 A 6,000.00	Q. 50.00
De Q.6,000.01 A 9,000.00	Q. 75.00
De Q.9,000.01 A 12,000.00	Q. 100.00
De Q.12,000.00 en adelante	Q. 150.00
Multa del cien por ciento del valor del Boleto de Ornato, a partir de marzo	
TASAS	
ARRENDAMIENTOS	
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	
Arrendamiento de retroexcavadora por 1 hora	Q. 300.00
Arrendamiento tractor por cada hora	Q. 250.00
Arrendamiento de camión por hora	Q. 200.00
ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES	
Arrendamiento mensual de locales comerciales exterior plaza centro, ubicados en la 0 calle de la zona 2 del municipio de Salcajá	Q. 500.00
Arrendamiento mensual de local que colinda con la Cooperativa Salcajá	Q. 2,000.00
Arrendamiento mensual de local exterior Plaza Centro, ubicado en cero avenida y primera calle zona dos del municipio de Salcajá	Q. 500.00
Arrendamiento mensual de local interior primer nivel mercado Plaza Centro	Q. 400.00
Arrendamiento mensual segundo nivel interior Plaza Centro	Q. 340.00
Arrendamiento mensual de local primer nivel Plazuela Miguel Ángel (colindante con el callejón)	Q. 800.00
Arrendamiento mensual de local primer nivel Plazuela Miguel Ángel sobre la cero calle zona 1	Q. 800.00
Arrendamiento mensual de local segundo nivel plazuela Miguel Ángel	Q. 500.00
Arrendamiento mensual de local esquina, sobre la primera calle y cero avenida de la zona uno	Q. 500.00
Arrendamiento mensual de local segundo nivel edificio servicios sanitarios, cero calle zona 1	Q. 500.00
Arrendamiento mensual de locales en el edificio municipal de la torre del reloj, sobre la primera calle de la zona 1	Q. 200.00
Arrendamiento mensual de Local comercial del interior mercado artesanal	Q. 340.00
Arrendamiento mensual de Local comercial del exterior mercado artesanal	Q. 420.00
Arrendamiento mensual de locales para uso de una Institución Bancaria con un Área de 172 metros cuadrados en el Centro de Convenciones	Q. 20,000.00
Arrendamiento mensual de locales en instalaciones deportivas	Q. 100.00
SERVICIOS SANITARIOS	
Por el uso de Servicios Sanitarios Municipales	Q. 2.00
Por el uso de servicios sanitarios ubicados en el interior del mercado Plaza Centro	Q. 2.00

ARRENDAMIENTO DE SALONES MUNICIPALES	
ARRENDAMIENTO DE SALONES, CENTRO DE CONVENCIONES	
SALON LA VILLA	
Para eventos tales como celebraciones de 15 años, cumpleaños, matrimonios, aniversarios, etc.	De Q. 2,000.00 a Q. 4,000.00
Eventos Promocionales o comerciales de empresas privadas y cualquier otro evento de carácter lucrativo.	Q. 3,500.00
Bailes Amenizados por grupos musicales o por discotecas u otro tipo de presentaciones artísticas de carácter Lucrativo.	Q. 3,500.00
Eventos Socioculturales tales como actividades Escolares: escuelas, institutos, colegios, Veladas, Coronaciones, o graduaciones, para establecimientos que tengan su sede en el municipio.	Q. 1,000.00
Eventos religiosos.	Q. 1,500.00
Velorios o velatorios de difuntos por día	Q. 1,500.00
Por cancelación de cualquier evento	Q. 500.00
Consumo de Energía Eléctrica cuando el evento contemple la presentación de cualquier grupo musical o amplificación o sonido con las denominadas discotecas	Q. 500.00
SALON SAN LUIS	
Para eventos tales como celebración de Cumpleaños, Matrimonios, aniversarios etc.	Q. 1,500.00
Para eventos promocionales o comerciales de empresas privadas y cualquier otro evento de carácter lucrativo.	Q. 1,500.00
Para eventos como bailes amenizados por grupos musicales o discotecas u otro tipo de presentaciones artísticas de carácter lucrativo.	Q. 1,500.00
Eventos socio culturales tales como actividades escolares (Colegios y Escuelas), veladas, coronaciones y eventos religiosos.	Q. 500.00
Bailes amenizados por grupos musicales o por discotecas cuando sean organizados por grupos sociales de carácter no lucrativo como un fin de beneficencia.	Q. 500.00
Velorios o velatorios de difuntos por día	Q. 850.00
Consumo de Energía Eléctrica cuando el evento contemple la presentación de cualquier grupo musical o amplificación o sonido con las denominadas discotecas	Q. 200.00
Por cancelación de cualquier evento	Q. 500.00
SALONES CASADORES Y TELARES	
Actividades tales como Conferencias, Capacitaciones de empresas privadas y públicas, celebraciones de cumpleaños, matrimonios, aniversarios, primeras comuniones, confirmaciones o cualquier otra actividad religiosa o socio cultural, para vecinos del municipio.	Q. 300.00
Actos de Matrimonio cuando se refiera única y exclusivamente a la ceremonia legal.	Q. 300.00
Velorios o velatorios de difuntos, por día.	Q. 300.00
Por cancelación de cualquier evento	Q. 500.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	
Juego de mesa redonda que incluye (10 sillas, mantel, sobre mantel, cobertores y cintas)	Q. 100.00
Juego de mesa rectangular que incluye (10 sillas, mantel, sobre mantel, cobertores y cintas)	Q. 75.00
Juego de mesa redonda sin cobertores que incluye (10 sillas, mantel, sobre mantel)	Q. 75.00
Juego de mesa rectangular sin cobertores que incluye (10 sillas, mantel, sobre mantel)	Q. 50.00
Juego de mesa cuadrada que incluye 4 sillas mantel sobre mantel cobertores y cintas	Q. 27.00
Juego de mesa cuadrada sin cobertores que incluye 4 sillas mantel sobre mantel	Q. 19.00
Arrendamiento de otro tipo de mobiliario	De Q. 1.00 a Q. 200.00
Derecho de admisión de mobiliario	De Q. 0.25 a Q. 40.00
Por alquiler de una silla sin cobertor	Q. 1.00
Por alquiler de una silla con cobertor	Q. 7.00
Por Alquiler de mesa redonda con mantel y sobre mantel	Q. 30.00
Por Alquiler de mesa redonda	Q. 25.00
Por alquiler de mesa rectangular con mantel y sobre mantel	Q. 20.00
Por alquiler de mesa rectangular	Q. 15.00
Por alquiler de mesa cuadrada con mantel y sobre mantel	Q. 15.00
Por alquiler de mesa cuadrada	Q. 10.00
PARQUEOS	

PISO DE PLAZA

Piso de plaza por metro cuadrado por día.	Q. 3.00
Piso de plaza bajo techo por metro cuadrado por día	Q. 4.00
Piso de plaza mensual en el mercado artesanal	Q. 80.00
Piso de plaza por metro cuadrado por festividades en Barrio San Jacinto alrededor de la plazuela.	Q. 15.00
Piso de plaza por metro cuadrado en Semana Santa.	Q. 15.00
Piso de plaza por metro cuadrado para la festividad Nuestra Señora del Carmen en el mes de julio Barrio el Carmen.	Q. 15.00
Piso de plaza por metro cuadrado Feria titular mes de agosto.	Q. 15.00
Piso de plaza por metro cuadrado Celebración día de los Santos 01 de noviembre en el Cementerio General.	Q. 15.00
Piso de plaza por metro cuadrado por celebración de navidad.	Q. 60.00
Piso de plaza por día ordinario para carretas de comida rápida.	Q. 10.00
Piso de plaza para carretas de chéveres, garnachas, tacos, pizza, pollo frito, papas fritas, y cualquier otra venta de comida rápida, con ocasión de las festividades en Barrio san Jacinto.	Q. 75.00
Piso de plaza para carretas de chéveres, garnachas, tacos, pizza, pollo frito, papas fritas y cualquier otra venta de comida rápida por ventas en Semana Santa.	Q. 200.00
Piso de plaza para carretas de chéveres, garnachas, tacos, pizza, pollo frito, papas fritas y cualquier otra venta de comida rápida para ventas en la festividad Nuestra Señora del Carmen mes de julio Barrio el Carmen Salcajá.	Q. 200.00
Piso de plaza para carretas de chéveres, garnachas, tacos, pizza, pollo frito, papas fritas y cualquier otra venta de comida rápida para ventas en la festividad de la feria titular en agosto.	Q. 200.00
Piso de plaza para carretas de chéveres, garnachas, tacos, pollo frito, papas fritas, y cualquier otra venta de comida rápida día de Todos los Santos 01 de noviembre entrada al Cementerio General.	Q. 75.00
Piso de plaza en época de navidad para carretas de chéveres, garnachas, tacos, pollo frito, papas fritas y cualquier otra venta de comida rápida.	Q. 300.00
Piso de plaza para empresas en general que se instalan en parques y otros espacios públicos municipales, por un día.	Q. 150.00
AGUA POTABLE	
Derecho de Conexión de agua potable (media paja de agua) Condominio Curruchique I y II. No incluye materiales ni mano de obra para la instalación.	Q. 2,000.00
Derecho de conexión de agua potable(media paja de agua) Prados de Salcajá No incluye materiales ni mano de obra para la instalación	Q. 2,000.00
Derecho de conexión de agua potable (media paja de agua) Lotificación Villas de San Luis No incluye materiales ni mano de obra para la instalación	Q. 2,000.00
Derecho de conexión de agua potable(media paja de agua) Lotificación Prados del Río I y II No incluye materiales ni mano de obra para la instalación	Q. 2,000.00
Derecho de conexión de agua potable(media paja de agua) Lotificación Panorama No incluye materiales ni mano de obra para la instalación	Q. 1,000.00
Derecho de conexión de media paja de agua (30,000 litros) para uso Industrial, comercial, y de servicios para medianas y grandes empresas, e instituciones.	Q. 5,000.00
Derecho de conexión de agua potable(media paja de agua) Cantón Curruchique No incluye materiales ni mano de obra para la instalación	Q. 1,050.00
Derecho de conexión de agua potable (media paja de agua) tanque elevado Santa Rita No incluye materiales ni mano de obra para la instalación	Q. 1,100.00
Derecho de conexión de agua potable (media paja de agua) tanque elevado sector Buena Vista No incluye materiales ni mano de obra para la instalación	Q. 2,000.00
Derecho de conexión de agua potable (media paja de agua) en Quinta calle de la Zona tres según Acuerdo de Concejo Municipal Punto tercero del Acta No.23-2014 de fecha 18 de marzo de 2014.	Q. 3,000.00
Derecho de conexión de agua potable (media paja de agua) tanque bajo Santa Rita No incluye materiales ni mano de obra para la instalación	Q. 500.00
Derecho de conexión de agua potable (media paja de agua) zonas uno, dos, tres, cuatro y cinco, Casa Blanca, portezuelo.	Q. 500.00
Canon de Agua mensual que da derecho a 30 metros cúbicos (30,000 litros) para inmuebles ubicados en Lotificación Villas de San Luis.	Q. 35.00
Canon de Agua mensual que da derecho a 30 metros cúbicos (30,000 litros) para inmuebles ubicados en Lotificación Colonia Las Victorias Curruchique.	Q. 35.00
Canon de Agua mensual que da derecho a 30 metros cúbicos (30,000 litros) para inmuebles ubicados en Colonia Prados de Salcajá.	Q. 35.00
Canon de Agua mensual que da derecho a 30 metros cúbicos (30,000 litros) para inmuebles ubicados en Condominios Curruchique I y II.	Q. 35.00
Canon de agua mensual que da derecho a 30,000 litros para inmuebles ubicados en Lotificación o Colonia Casa Blanca.	Q. 50.00

Velorios o velatorios de difuntos, por día.	Q. 300.00 Por cada salón
Por cancelación de cualquier evento	Q. 500.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	
Juego de mesa redonda que incluye (10 sillas, mantel, sobre mantel, cobertores y cintas)	Q. 100.00
Juego de mesa rectangular que incluye (10 sillas, mantel, sobre mantel, cobertores y cintas)	Q. 75.00
Juego de mesa redonda sin cobertores que incluye (10 sillas, mantel, sobre mantel)	Q. 75.00
Juego de mesa rectangular sin cobertores que incluye (10 sillas, mantel, sobre mantel)	Q. 50.00
Juego de mesa cuadrada que incluye 4 sillas mantel sobre mantel cobertores y cintas	Q. 27.00
Juego de mesa cuadrada sin cobertores que incluye 4 sillas mantel sobre mantel	Q. 19.00
Arrendamiento de otro tipo de mobiliario	De Q. 1.00 a Q. 200.00
Derecho de admisión de mobiliario	De Q. 0.25 a Q. 40.00
Por alquiler de una silla sin cobertor	Q. 1.00
Por alquiler de una silla con cobertor	Q. 7.00
Por Alquiler de mesa redonda con mantel y sobre mantel	Q. 30.00
Por Alquiler de mesa redonda	Q. 25.00
Por alquiler de mesa rectangular con mantel y sobre mantel	Q. 20.00
Por alquiler de mesa rectangular	Q. 15.00
Por alquiler de mesa cuadrada con mantel y sobre mantel	Q. 15.00
Por alquiler de mesa cuadrada	Q. 10.00
PARQUEOS	
Parqueo mensual de taxis	Q. 50.00
Parqueo mensual de camiones	Q. 75.00
Parqueo mensual de Bus Urbano	Q. 150.00
Parqueo mensual de Pick-Up de otros municipios	Q. 100.00
Parqueo mensual de Pick-Up local	Q. 50.00
Parqueo mensual exclusivo en la vía pública municipal autorizada	Q. 50.00 a Q. 150.00
Parqueo mensual por vehículo en la Cero Avenida Zona Tres a un costado del puente peatonal	Q. 100.00
Parqueo mensual en la vía pública Microbuses rotativos	Q. 60.00
Ingreso de vehículos de vecinos de otros municipios por día de plaza.	Q. 3.00
Parqueo por día en la vía pública para vehículo liviano	Q. 20.00
Parqueo por día en la vía pública para camiones	Q. 30.00
Parqueo por día en la vía pública para motos	Q. 3.00
Por tiempo de descarga de mercadería de camiones en la vía pública	Q. 10.00
Por tiempo de descarga de mercadería de vehículos livianos	Q. 3.00
Parqueo por hora en otras áreas públicas municipales autorizadas	Q. 3.00 a Q. 5.00
PARQUEO CENTRO DE CONVENCIONES	
Parqueo por hora	Q. 5.00
Parqueo por día	Q. 40.00
PARQUEO NOCTURNO CENTRO DE CONVENCIONES	
Uso del parqueo nocturno, únicamente aplicable para quienes asistan a los eventos que se realicen en cualquiera de los salones.	Q. 20.00
PARQUEO NOCTURNO MENSUAL	
Por derecho a parquearse diariamente durante un mes de las 17:00 horas de un día a las 8:00 horas del día inmediato siguiente, tarifa única.	Q. 200.00
Parqueo mensual de uso exclusivo del local del "Centro de Convenciones".	Q. 200.00
Tarifa preferencial por 1 hora de uso de parqueo del centro de convenciones de clientes de empresas que suscriban contrato de arrendamiento de parqueos con la municipalidad de Salcajá.	Q. 3.00
Arrendamiento mensual de parqueo para vehículos en el Centro de convenciones en horario de las ocho (8:00) a las diecisiete (17:00) horas del mismo día, para vecinos de este municipio.	Q. 300.00
Arrendamiento mensual de parqueo para vehículos en el Centro de convenciones en horario de las ocho (8:00) a las diecisiete (17:00) horas del mismo día, para quienes NO sean vecinos de este municipio	Q. 400.00
Arrendamiento mensual de parqueo para vehículos de carga y descarga en el Centro de Convenciones en horario de las ocho (8:00) a las diecisiete (17:00) horas del mismo día.	Q. 400.00
Arrendamiento mensual de parqueo para motocicletas en el Centro de convenciones en horario de las ocho (8:00) a las diecisiete (17:00) horas del mismo día, para quienes NO sean vecinos de este municipio	Q. 75.00
Arrendamiento mensual de parqueo para motocicletas en el Centro de convenciones en horario de las ocho (8:00) a las diecisiete (17:00) horas del mismo día, para vecinos de este municipio	Q. 50.00
Arrendamiento mensual de parqueo para vehículos en el Centro de convenciones en horario de las ocho (8:00) a las diecisiete (17:00) horas del mismo día, colaboradores municipales.	Q. 100.00

materiales ni mano de obra para la instalación	
Derecho de conexión de media paja de agua (30,000 litros) para uso industrial, comercial, y de servicios para medianas y grandes empresas, e instituciones.	Q. 5,000.00
Derecho de conexión de agua potable(media paja de agua) Cantón Curruchique No incluye materiales ni mano de obra para la instalación	Q. 1,050.00
Derecho de conexión de agua potable (media paja de agua) tanque elevado Santa Rita No incluye materiales ni mano de obra para la instalación	Q. 1,100.00
Derecho de conexión de agua potable (media paja de agua) tanque elevado sector Buena Vista No incluye materiales ni mano de obra para la instalación	Q. 2,000.00
Derecho de conexión de agua potable (media paja de agua) en Quinta calle de la Zona tres según Acuerdo de Concejo Municipal Punto tercero del Acta No.23-2014 de fecha 18 de marzo de 2014.	Q. 3,000.00
Derecho de conexión de agua potable (media paja de agua) tanque bajo Santa Rita No incluye materiales ni mano de obra para la instalación	Q. 500.00
Derecho de conexión de agua potable (media paja de agua) zonas uno, dos, tres, cuatro y cinco, Casa Blanca, portezuelo.	Q. 500.00
Canon de Agua mensual que da derecho a 30 metros cúbicos (30,000 litros) para inmuebles ubicados en Lotificación Villas de San Luis.	Q. 35.00
Canon de Agua mensual que da derecho a 30 metros cúbicos (30,000 litros) para inmuebles ubicados en Lotificación Colonia Las Victorias Curruchique.	Q. 35.00
Canon de Agua mensual que da derecho a 30 metros cúbicos (30,000 litros) para inmuebles ubicados en Colonia Prados de Salcajá.	Q. 35.00
Canon de Agua mensual que da derecho a 30 metros cúbicos (30,000 litros) para inmuebles ubicados en Condominios Curruchique I y II.	Q. 35.00
Canon de agua mensual que da derecho a 30,000 litros para inmuebles ubicados en Lotificación o Colonia Casa Blanca.	Q. 50.00
Canon de agua potable domiciliar mensual que da derecho a 30,000 litros para los usuarios que adquirieron o instalaron el servicio de agua potable municipal antes del 2017 y que no se mencionan o regulan en las colonias y lotificaciones de la presente actualización de tasas.	Q. 15.00
Canon de agua potable domiciliar mensual que da derecho a 30,000 litros para los usuarios que adquirieron o instalaron el servicio de agua potable municipal a partir del 2,017	Q. 15.00
Canon de Agua mensual tipo industrial para pequeñas empresas que da derecho a 30,000 litros. (No incluye excesos).	Q. 100.00
Canon de Agua mensual tipo comercial para pequeñas empresas que da derecho a 30,000 litros. (No incluye excesos).	Q. 100.00
Canon de Agua mensual para pequeñas empresas de servicios varios que da derecho a 30,000 litros. (No incluye excesos).	Q. 100.00
Canon de Agua mensual tipo agrícola, forestal y diferentes tipos de granjas que da derecho a 30,000 litros. (No incluye excesos).	Q. 100.00
Pago mensual por Canon de Agua para inmuebles de uso industrial, o sea cualquier fábrica que no sea de carácter artesanal que da derecho a 30,000 litros. (No incluye excesos)	Q. 300.00
Consumo mensual del Servicio de agua potable en los locales que están en arrendamiento (locales comerciales de mercados municipales y edificios municipales.	Q. 35.00
Exceso de agua domiciliar por cada metro cúbico (1,000 litros) para uso doméstico.	Q. 0.50
Exceso de Agua por cada metro cúbico (1,000 litros) para uso industrial, comercial, de servicios y agropecuario.	Q. 10.00
Reconexión de servicio de Agua Potable	Q. 100.00
Reubicación y traslado de contador de agua potable	Q. 100.00
Reposición de título de agua potable	Q. 100.00
Traspaso de título de agua potable	Q. 50.00
Formulario de solicitud de rebaja por exceso de consumo de agua para uso doméstico (no incluye uso industrial, comercial, de servicios, y agropecuario).	Q. 25.00
ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS	
Derecho de conexión en línea central antigua	Q. 250.00
Derecho por levantado de adoquín por introducción de drenaje o agua potable	Q. 500.00
Derecho de conexión por ampliación de sistema de alcantarillado sanitario	Q. 2,000.00
Derecho de conexión por ampliación de sistema de alcantarillado sanitario según disposiciones especiales del Concejo Municipal	Q. 3,000.00
CEMENTERIO MUNICIPAL	
Por anotación en el registro municipal de Traspaso de derechos realizado en escritura pública de predio en el Cementerio Municipal	Q. 100.00
Por elaboración de Traspaso de título de propiedad de predio en el Cementerio Municipal	Q. 100.00
Razón para agregar o modificar beneficiario de predio del Cementerio General en el registro municipal con base en escritura pública.	Q. 100.00
Por elaboración de acta de Ubicación y rectificación de medidas de predios en el Cementerio Municipal.	Q. 100.00
Reclamo de predio de cementerio con base a declaración jurada	Q. 200.00

Reposición de escritura de predio cementerio Municipal	Q. 100.00
Por mejoras en mausoleos, nichos y sobrepuestos	Q. 50.00
Construcción de primer nicho	Q. 100.00
Construcción de nicho adicional	Q. 50.00
Inhumaciones Sepultura	Q. 30.00
Inhumaciones Nicho	Q. 50.00
Exhumación previo requisitos de ley	Q. 200.00
TASAS ADMINISTRATIVAS	
Formulario de solicitud de rebaja por multas de tránsito impuestas por PMT	Q. 25.00
Flecha anual por autorización de funcionamiento en el municipio de Salcajá de fleteros, taxistas, microbuses y buses urbanos.	Q. 25.00
Constancia de Ingresos	Q. 5.00
Carta de Recomendación	Q. 5.00
Constancia de Residencia	Q. 10.00
Carnet de Comerciante a vecinos del municipio	Q. 75.00
Carnet de Comerciante a vecinos de otros municipios	Q. 100.00
Solvencia municipal	Q. 75.00
Por reposición de formulario para solicitud de Solvencia Municipal	Q. 10.00
Derecho de Renovación de contrato de parqueo y locales comerciales	Q. 25.00
Multa por vencimiento de contrato de parqueo y locales comerciales	Q. 50.00
Por modificación de contrato de uso o arrendamiento de parqueo por cambio de vehículo.	Q. 100.00
Por inscripción en la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial de cambios en los registros de los inmuebles por Avisos Notariales.	Q. 30.00
Por autorización para realizar eventos publicitarios en la vía pública mediante promotores integrados con audio en un lugar fijo en cualquier lugar del municipio, por cada día.	Q. 75.00
Formulario de solicitud de Descuentos de Licencia de Demolición, Movimiento de Tierra y Excavaciones, Licencia de Obra Menor y Obra Mayor.	Q. 20.00
OTRAS TASAS	
Librerías, Tiendas y Farmacias	Q. 10.00
Expendio por cabeza de carne de marrano	Q. 10.00
Expendio por cabeza de carne de Res	Q. 20.00
Juegos electrónicos por cada aparato	Q. 30.00
Servicio mensual de energía eléctrica por foco en puestos de venta en mercados.	Q. 40.00
Servicio mensual de energía eléctrica por tomacorriente en puestos de venta en mercados.	Q. 60.00
por cada foco o lámpara instalado en los puestos de venta en la festividad del Barrio el Carmen en el mes de julio.	Q. 75.00
por cada foco o lámpara instalado en los puestos de venta en la feria titular mes de agosto.	Q. 75.00
Flechas de Feria por circulación en el centro de la población de Microbuses, Taxis, Fleteros, Buses Urbanos y Extraurbanos para los días de feria del mes de agosto en el Municipio de Salcajá.	Q. 20.00
Flechas de Feria por circulación en el centro de la población de vehículos particulares para los días de feria del mes de agosto en el Municipio de Salcajá.	Q. 15.00
Flechas de Feria por circulación en el centro de la población de motocicletas para los días de feria del mes de agosto en el Municipio de Salcajá.	Q. 5.00
Flechas de Feria para unidades móviles publicitarias por circulación en los desfiles del mes de agosto en el Municipio de Salcajá, por cada desfile en el que participen.	Q. 200.00
Calcomanía anual y número de identificación de carretas de venta de comida rápida en lugares públicos.	Q. 25.00
Derecho por circulación mensual de porta cargas (trockets) en la vía pública	Q. 30.00
Por retiro de cepos colocado en la vía pública por la PMT	Q. 200.00
Extracción de basura inmobiliarias/Sociedades Anónimas/Empresas Mercantiles.	Q. 500.00
Extracción de basura por vivienda	Q. 5.00 a Q. 25.00
Por tala de árbol previa autorización municipal	Q. 30.00
Nomenclatura	Q. 100.00
Ingreso de Vehículos por carga o descarga de mercaderías los días de plaza martes y sábado entre segunda Avenida y Segunda Calle A de la Zona dos Salcajá.	Q. 3.00
Ingreso de camiones por carga o descarga de mercaderías los días martes y sábado, entre segunda Avenida y Segunda Calle A de la Zona dos Salcajá.	Q. 6.00
Por cada sesión de terapia en la Clínica Municipal de Fisioterapia Municipal para quienes según su Documento de identificación Personal sean vecinos de otros municipios.	Q. 25.00
Presentación local de marimba municipal por hora	Q. 500.00
Presentación fuera del municipio de la marimba municipal por hora	Q. 700.00
Transporte de integrantes de la marimba municipal (dependiendo el lugar de la presentación) en el interior de la república	Q. 250.00 a Q. 2,000.00
Transporte de instrumentos de la marimba municipal (dependiendo el lugar de la presentación) en el interior de la república	Q. 325.00 a Q. 3,000.00

II) Quedan derogados todas las disposiciones anteriores que contravengan las disposiciones de este acuerdo relacionadas con la aprobación de tasas por servicios que presta la municipalidad excepto las contenidas, en el Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Salcajá, Quetzaltenango. III) El presente acuerdo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2020 debiéndose publicar como corresponde en el Diario de Centro América. IV) Certifíquese El Secretario Municipal certifica que tiene a la vista las firmas ilegibles del Concejo Municipal.

Y para remitir a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en el municipio de Salcajá departamento de Quetzaltenango a dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

William Rafael Rodas Valdez
Secretario Municipal

Vo. Bo. Lic. Rolando Miguel Ovalle Barrios
Alcalde Municipal

[E-871-2019]-29-noviembre



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Imponer sanción de Amonestación Pública al partido político CONVERGENCIA.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, Guatemala, quince de noviembre de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver el informe UECFFPP-I-333-2019, remitido por el Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, del Tribunal Supremo Electoral, mediante el cual informa que el partido político CONVERGENCIA, presentó extemporáneamente el informe mensual del Financiamiento Privado por Origen del Recurso y Gastos Realizados (GR-PRI), correspondiente al mes de agosto de 2019, el cual venció el diez de septiembre de 2019, recomendando se consideren las posibles sanciones establecidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, por el incumplimiento con la presentación del referido informe.

CONSIDERANDO I

Flechas de Feria por circulación en el centro de la población de vehículos particulares para los días de feria del mes de agosto en el Municipio de Salcajá.	Q. 15.00
Flechas de Feria por circulación en el centro de la población de motocicletas para los días de feria del mes de agosto en el Municipio de Salcajá.	Q. 5.00
Flechas de Feria para unidades móviles publicitarias por circulación en los desfiles del mes de agosto en el Municipio de Salcajá, por cada desfile en el que participen.	Q. 200.00
Calcomanía anual y número de identificación de carretas de venta de comida rápida en lugares públicos.	Q. 25.00
Derecho por circulación mensual de porta cargas (trockets) en la vía pública	Q. 30.00
Por retiro de cepos colocado en la vía pública por la PMT	Q. 200.00
Extracción de basura inmobiliaria/Sociedades Anónimas/Empleados Mercantiles.	Q. 500.00
Extracción de basura por vivienda	Q. 5.00 a
	Q. 25.00
Por tala de árbol previa autorización municipal	Q. 30.00
Nomenclatura	Q. 100.00
Ingreso de Vehículos por carga o descarga de mercaderías los días de plaza martes y sábado entre segunda Avenida y Segunda Calle A de la Zona dos Salcajá.	Q. 3.00
Ingreso de camiones por carga o descarga de mercaderías los días martes y sábado, entre segunda Avenida y Segunda Calle A de la Zona dos Salcajá.	Q. 6.00
Por cada sesión de terapia en la Clínica Municipal de Fisioterapia Municipal para quienes según su Documento de identificación Personal sean vecinos de otros municipios.	Q. 25.00
Presentación local de marimba municipal por hora	Q. 500.00
Presentación fuera del municipio de la marimba municipal por hora	Q. 700.00
Transporte de integrantes de la marimba municipal (dependiendo el lugar de la presentación) en el interior de la república	Q. 250.00 a
	Q. 2,000.00
Transporte de instrumentos de la marimba municipal (dependiendo el lugar de la presentación) en el interior del país	Q. 325.00 a
	Q. 4,000.00
Multas por tirar basura en lugares públicos o privados, que no tengan ese destino dentro del municipio de Salcajá	Q. 500.00
Multa Por colocar obstáculos en aceras o vías vehiculares	Q. 500.00
INGRESOS MUSEO MUNICIPAL	
Ingreso al museo municipal que incluye recorrido a la iglesia la ermita	Q. 5.00
INGRESOS CENTRO TURISTICO LA LAGUNETA	
Ingreso al centro turístico la Laguneta adultos	Q. 10.00
Ingreso al centro turístico la Laguneta niños	Q. 5.00
Utilización de rancho grande con churrasquera que se encuentra en el interior del centro turístico la Laguneta	Q. 50.00
Utilización de los ranchitos con churrasquera que se encuentran ubicados en el interior del Centro Turístico la Laguneta Municipio de Salcajá.	Q. 25.00
Utilización de parrillas móviles	Q. 10.00
Utilización de lanchas de pedales	Q. 10.00
Funcionamiento mensual de cada máquina dispensadora de comida para peces en el Centro Turístico la Laguneta Salcajá.	Q. 50.00
INGRESOS PARQUE ARTESANAL II (el parque no será exclusivo)	
Alquiler de rancho pequeño	Q. 75.00
Alquiler de rancho grande	Q. 150.00
INGRESOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	
Arrendamiento de estadio Panorama por encuentro deportivo	Q. 250.00
Arrendamiento de estadio la Esmeralda para academias de fútbol por entrenos cancha 1 hora	Q. 50.00
Arrendamiento de estadio la esmeralda para academias de fútbol por entrenos cancha completa 1 hora	Q. 100.00
Arrendamiento de estadio la esmeralda por 1 hora y media en horario nocturno	Q. 300.00
Arrendamiento de estadio la esmeralda media cancha por 1 hora horario nocturno	Q. 200.00
Arrendamiento de estadio la esmeralda media cancha por 1 hora y media horario nocturno	Q. 250.00
Arrendamiento de estadio la esmeralda cancha completa por 1 hora horario nocturno	Q. 250.00
Arrendamiento de estadio la Esmeralda por encuentro deportivo media cancha, 1 hora, horario diurno	Q. 100.00
Arrendamiento de estadio la Esmeralda por encuentro deportivo media cancha, 1 hora y media, horario diurno	Q. 125.00
Arrendamiento de estadio la Esmeralda por encuentro deportivo cancha completa, 1 hora, horario diurno	Q. 200.00
Arrendamiento de estadio la Esmeralda por encuentro deportivo cancha completa, 1 hora y media, horario diurno	Q. 250.00
OTRAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	
Adoquín (según especificaciones de cada proyecto)	Q. 85.00 a
	Q. 150.00
Cártileras (según especificaciones de cada proyecto)	Q. 65.00 a
	Q. 150.00
Pavimento (según especificaciones de cada proyecto)	Q. 100.00 a
	Q. 500.00

Se tiene a la vista para resolver el informe UECFFPP-I-333-2019, remitido por el Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, del Tribunal Supremo Electoral, mediante el cual informa que el partido político **CONVERGENCIA**, presentó extemporáneamente el informe mensual del Financiamiento Privado por Origen del Recurso y Gastos Realizados (GR-PRI), correspondiente al mes de agosto de 2019, el cual venció el diez de septiembre de 2019, recomendando se consideren las posibles sanciones establecidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, por el incumplimiento con la presentación del referido informe.

CONSIDERANDO I

Que de conformidad con el Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, Acuerdo 306-2016 del Tribunal Supremo Electoral de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis y lo regulado en Acuerdo 481-2018, Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Organizaciones Políticas; se establecieron las normas sobre el origen, monto y destino de las recursos dinerarios y no dinerarios, públicos y privados que reciban las organizaciones políticas para el financiamiento de sus actividades de proselitismo, de funcionamiento y de propaganda o campaña electoral, asimismo las obligaciones relativas a la rendición de cuentas señalando los informes, el tiempo y modo de presentación ante el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO II

Los partidos Políticos son instituciones de derecho público, con derechos y obligaciones establecidos en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que en su artículo 21 establece que le corresponde al Tribunal Supremo Electoral el control y fiscalización de los fondos públicos y privados que reciban las organizaciones políticas para el financiamiento de sus actividades permanentes y de campaña, que el reglamento regulara los mecanismos de fiscalización; el artículo 12 literal b) del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, Acuerdo 306-2016 del Tribunal Supremo Electoral y sus modificaciones, describe la